



VISTO el Expediente N° 827-0813/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, de Érica Lucía Vespa.

Que la mencionada tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que a fs. 9 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 398/13, obrante a fs. 11, sin hallar objeciones a la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 y su modificatoria se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, de Érica Lucía Vespa, DNI N° 30.291.592, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 69.120,00).

ARTÍCULO 2°: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

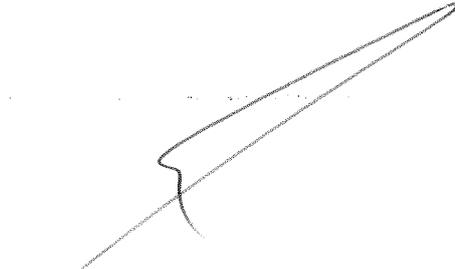


Universidad  
Nacional  
de Quilmes

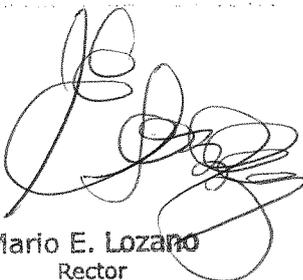
ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Programa 01.08.00.08, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: -00502

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

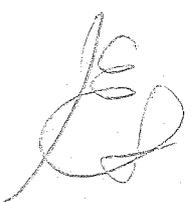
En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Mayo de 2013, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Mario Lozano con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y, por la otra, la señorita VESPA, Erica Lucía, D.N.I. N° 30.291.592, CUIT N° 27-30291592-5, con domicilio en la calle Húsares N° 2349, Quilmes Oeste, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador monotributista, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **LA CONTRATISTA** y ésta acepta prestar los siguientes servicios:

- EV
- A. Difusión web: gestión de contenidos en herramientas digitales para la difusión de novedades, actividades y fondo editorial de la Editorial UNQ (página web [www.editorial.unq.edu.ar](http://www.editorial.unq.edu.ar); blog [www.editorial.blog.unq.edu.ar](http://www.editorial.blog.unq.edu.ar); facebook [www.facebook.com/EditorialUNQ](http://www.facebook.com/EditorialUNQ)).
  - B. Generación de contenidos (notas, videos, información, imágenes).
  - C. Asistencia para la generación de base de datos y de herramientas que faciliten y potencien la difusión.
  - D. Asistencia general en tareas generales de la Editorial (administrativas, ventas, ferias, eventos).

**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **LA CONTRATISTA** por sus servicios será de \$ 69.120,00 (Pesos sesenta y nueve mil con 00/100), pagaderos en 12 cuotas mensuales de \$5.760,00 (pesos cinco mil setecientos sesenta con 00/100).

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir el 01 de junio de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014.



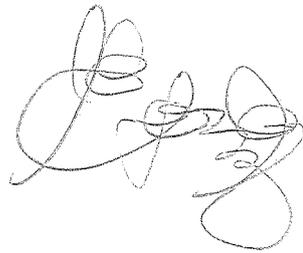
**CUARTA:** LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a LA CONTRATISTA, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas a satisfacción según su exclusivo criterio.

**QUINTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ERICA VESPA



Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes